

VARONA

CIRCULAR 1/2019 • LABORAL

18 DE DICIEMBRE DE 2019

MODIFICACIÓN BASE COTIZACIÓN AUTÓNOMO

Muy señores nuestros,

La Ley 6/2017 establece que los trabajadores **autónomos** permiten modificar **hasta en cuatro ocasiones al año la base de cotización**, dentro de los límites previstos por edad.

PLAZOS:

- La solicitud formulada entre el 1 de enero y el 31 de marzo tendrá efectos el 1 de abril
- La solicitud formulada entre el 1 de abril y el 30 de junio tendrá efectos el 1 de julio
- La solicitud formulada entre el 1 de julio y el 30 de septiembre tendrá efectos el 1 de octubre
- La solicitud formulada entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre tendrá efectos el 1 de enero del año siguiente

Les recordamos que hasta el 31 de diciembre, podrán comunicar el cambio de base de cotización, con efectos a partir del **1 de enero**:

Escala comparativa con algunas opciones (*importes vigentes en 2019*):

Base de cotización €/mes	Tipo de Cotización (*)	Cuota a pagar €/mes
944,40 <i>- mínima a partir del 01-01-2019 -</i>	30 %	283,32
1.018,50 <i>mínima para trabajadores de 48 o más a partir 01-01-2019, salvo excepciones</i>	30 %	305,55
1.202	30 %	360,6
2.077,80 <i>máxima para trabajadores de 47, 48 años o más, a partir 01-01-2019 salvo excepciones</i>	30 %	623,34
4.070,10 <i>- máxima a partir del 01-01-2019 -</i>	30 %	1.221,03

La base mínima de cotización del **autónomo societario** es de **1.214,10** euros mensuales.

* * *

Como de costumbre, quedamos a su disposición para aclarar o ampliar cualquiera de los puntos comentados con anterioridad.

Sin otro particular y aprovechando la ocasión para saludarles.

Síguenos:

<http://twitter.com/Varona>



www.varona.es

Varona Asesores, S.L.P. - Calle Pascual y Genis 17-1 - 46002 Valencia
Telf.: 96 337 43 65 - Fax: 96 337 58 56 - info@varona.es - www.varona.es